

EDICTO No. 0177-2013 VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001, AL NUMERAL 10, DEL ARTÍCULO 13 Y AL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 42-2013 presentado con ocasión al Contrato de Concesión No. 796-15 se ha proferido Auto PARN-000364 de fecha cinco (05) de septiembre de 2013, el cual reza:

"Con radicado No. 20139030048522 de fecha veinticinco (25) de julio de 2013 en el Punto de Atención Regional Nobsa el señor GUSTAVO MANUEL GÓMEZ SEVERICHE, titular del contrato de concesión No 796-15, presentó solicitud de amparo administrativo en contra de los señores DAVID RODRÍGUEZ CÁRDENAS, REINALDO RODRÍGUEZ BONILLA, OCTAVIO RODRÍGUEZ BONILLA Y GREGORIO RODRÍGUEZ BONILLA, quienes "de manera violenta y amenazante irrumpieron en la mina ubicada en las coordenadas N 1.119.010 y E 1.30.460 impidiendo las labores de mantenimiento que se venían desarrollando" en el área del título minero referido, es decir, en jurisdicción del municipio de Sogamoso. (Folio 1); lo anterior de acuerdo al artículo 307 de la Ley 685 de 2001 el cual dispone que esta solicitud pueda ser elevada ante la autoridad minera a opción del querellante.

Así las cosas, la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor del artículo 308 de la ley 685 de 2001, por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que el querellante es el titular del contrato de concesión No. 796-15.

Al haber sido presentado el presente Amparo Administrativo ante la Agencia Nacional de Minería por parte del Titular del Contrato de Concesión No. 796-15, será ésta entidad la que tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 307 de la Ley 685 de 2001, que a la letra señala lo siguiente "A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional".

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención de la Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija fecha para la diligencia de reconocimiento de área, de acuerdo al artículo 309 ibídem, el día siete (07) de octubre de 2013, a partir de las nueve de la mañana (09:00 AM).

Nobsa, Kilometro 5 Via a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20

Fax: 770 54 66 - E-mail: http://www.anm.gov.co/contactenos@anm.gov.co



De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante GUSTAVO MANUEL GÓMEZ SEVERICHE y a los querellados los señores DAVID RODRÍGUEZ CÁRDENAS, REINALDO RODRÍGUEZ BONILLA, OCTAVIO RODRÍGUEZ BONILLA Y GREGORIO RODRÍGUEZ BONILLA, mediante comunicación enviada a los domicilios consignados en el acápite de notificaciones contenido en uno de los anexos que acompañan la solicitud de amparo (Folio 9).

Para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son: QUERELLANTE: señor GUSTAVO MANUEL GÓMEZ SEVERICHE titular del contrato de concesión No. 796-15, quien recibe notificaciones en la Calle 12 No. 10-48 Oficina 205 en Sogamoso y QUERELLADOS: Los señores DAVID RODRÍGUEZ CÁRDENAS, REINALDO RODRÍGUEZ BONILLA, OCTAVIO RODRÍGUEZ BONILLA Y GREGORIO RODRÍGUEZ BONILLA, quienes reciben notificaciones en la Carrera 4 No. 4-76 Barrio el Cortés en Sogamoso y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Original Firmado

LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del veintitrés (23) de septiembre al veinticuatro (24) de septiembre de 2013, a las 5:00 p.m.

LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa

Diana Guatibonza

Nobsa, Kilometro 5 Via a Sogamoso - Teléfonos: (098) 770 54 66 - 771 76 20

Fax: 770 54 66 - E-mail: http://www.anm.gov.co/ contactenos@anm.gov.co